



DECRETO N° 191

TEMUCO, 05 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25557
Actividad Económica : VENTA DE ACCESORIOS Y PRODUCTOS PARA MASCOTAS Y PELUQUERIA
Código Actividad : 522.060
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVENIDA JAVIERA CARRERA N°1055 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente : PET HOUSE SERVICIOS VETERINARIOS Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA ANIMALES LIMITADA
Rut : 76.544.802-6
Dirección Particular : AVENIDA JAVIERA CARRERA N°1055 LOCAL 3
Nombre Rep. Legal : PINO BURGOS MARCELO EDUARDO
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 03.02.2016
Otorgación N° : 25
Fecha Otorgamiento : 03.02.2016
Rol Avalúo : 1701 -34

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LBG/GRA/lcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

1.011.421